

653/13  
PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 16. 07. 2014.



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3282/2014**

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;  
las solicitudes de los vecinos de la zona y la constatación in situ de la situación generada por el sentido actual de circulación de la calle Resistencia en su tramo entre la Avenida Santa Fe y la calle Chubut; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la ciudad el aumento del parque automotor provoca una creciente y constante fluidez en la circulación vial;  
que los vecinos que viven en la Avenida Santa Fe entre las calles Viedma y Resistencia ven su vida expuesta a algún accidente vial por la dificultad que tienen de retomar la calle Santa Fe con sentido Norte - Sur sin tener semáforos para acceder a esta vía;  
que para poder ingresar al barrio Mutual o dirigirse hacia la zona noreste de la ciudad deben circular hasta la rotonda puesto que no tienen una vía de acceso a la dársena semaforizada que posibilita el ingreso al barrio Mutual y en la mayoría a sus propios hogares;  
que hemos mantenido reuniones con vecinos del barrio y también se constató en el lugar la situación generada a los vecinos y se discutieron distintas soluciones;  
que hemos llegado a la conclusión luego de un proceso participativo que cambiar de sentido circulatorio con mano única de la calle Resistencia, comprendida entre Av. Santa Fe y Chubut en sentido norte a sur mejoraría notablemente la calidad de vida y la seguridad de muchos vecinos de la zona.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) ESTABLECESE** el cambio de sentido de circulación con mano única de la calle Resistencia, comprendida entre Av. Santa Fe y Chubut en sentido norte a sur.
- Art. 2º)** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda procederá a colocar la señalización vertical correspondiente en la ochava de calle Resistencia esquina Avenida Santa Fe.
- Art. 3º)** El presupuesto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza se imputará al ejercicio correspondiente.
- Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2014.**

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

MARCELA A. GUILLEN  
VICEPRESIDENTE 1º  
AV. PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

*Las Gelas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur con y están Argentinas.*